

00016--4

**CIRCULAR No DE 2019**

**PARA:** DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

**DE:** SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA.

**ASUNTO:** CRONOGRAMA 2019 PARA REGISTRO DE NOVEDADES DE LA PLANTA DE CARGOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

**FECHA:** 25 DE ABRIL DE 2019

Cordial Saludo,

Con el fin atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes de renunciaciones, licencias no remuneradas, traslados a otra entidad territorial, incorporaciones y comisiones de los docentes y directivos docentes del Distrito de Barranquilla y producir los actos administrativos de provisión de las respectivas vacantes temporales o definitivas, la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla establece el siguiente cronograma para la radicación de las solicitudes e inicio del trámite de las mismas, correspondiente a lo que resta del año 2019 y enero de 2020.

<b>MES DE EFECTOS Y REGISTRO DE NOVEDAD</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RADICACIÓN MENSUAL</b>
<b>JUNIO</b>	15 de mayo de 2019
<b>JULIO</b>	13 de junio de 2019
<b>AGOSTO</b>	15 de julio de 2019
<b>SEPTIEMBRE</b>	13 de agosto de 2019
<b>OCTUBRE</b>	13 de septiembre de 2019
<b>NOVIEMBRE</b>	11 de octubre de 2019
<b>DICIEMBRE</b>	12 de noviembre de 2019
<b>ENERO 2020</b>	04 de diciembre de 2019

Se aclara que la “**FECHA LÍMITE DE RADICACIÓN**” corresponde a la fecha máxima en la cual el educador debe realizar cualquier solicitud referente a las novedades de la planta de docentes y directivos docentes del Distrito de Barranquilla con efectos en un determinado mes.

Si la novedad es radicada posterior a las fechas señaladas en el cronograma, el trámite administrativo quedará registrado en las novedades del mes siguiente, con efectos a partir del último día hábil del mes posterior a la solicitud de la novedad.

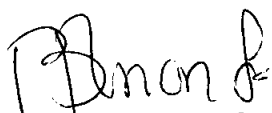
00016-14

Los anteriores periodos tienen como propósito generar una regla clara por los efectos de estas novedades en el registro oportuno en nómina, y la no afectación de la prestación del servicio en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, sin perjuicio de los tiempos que normativa y reglamentariamente estén dispuestos para llevar a cabo los trámites de cada una de las situaciones administrativas reguladas en la presente circular.

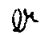
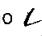
Se precisa que, en el trámite de solicitudes de renuncia, los educadores que se rigen por el Decreto 2277 de 1979 no podrá separarse del cargo hasta tanto no hayan sido notificados del acto administrativo que así lo autorice o antes de transcurridos quince (15) días después de presentada la renuncia, so pena de incurrir en abandono del cargo.

Así mismo, los educadores que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, no podrán separarse del cargo antes de que se le autorice para separarse del mismo o antes de transcurrido un mes después de presentada la renuncia, so pena de incurrir en abandono del cargo.

Cordialmente,



**BIBIANA RINCÓN LUQUE**  
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN  
DE BARRANQUILLA

Proyectó: Eliana Devoz – Asesora Jurídica Externa   
Revisó: Francisco Romero – Asesor Jurídico Externo   
Aprobó: Yulid Ruiz – Jefe Gestión Administrativa Docente 